

DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LOS AJUSTES Y/O MODIFICACIONES DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

“Los seres humanos son más felices, más cooperadores y productivos y tienen mayores probabilidades de hacer cambios positivos en su conducta cuando quienes están en una posición de autoridad hacen las cosas con ellos, en lugar de hacerlas contra ellos o hacerlas para ellos”

(Watchel, 2011, p.3).

Áreas de Inspección y vigilancia
y calidad educativa de la
Secretaría de Educación de
Norte de Santander

Septiembre, 2023



Esta publicación es apoyada por el Programa “Consolidación de la Paz en Colombia” ProPaz II que está siendo implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y sus contrapartes colombianas, por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.

Las ideas vertidas en imagen y texto son responsabilidad exclusiva de los autores, para cualquier duda o aclaración relacionada con el contenido, favor remitirse directamente con los mismos.

Como empresa federal, la GIZ asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania en su labor para alcanzar sus objetivos en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
GmbH

Programa de Consolidación de la Paz en Colombia PROPAZ II

Anina Mathis

Coordinadora de Programa
Calle 125 # 19-24, office: 702
Bogotá, Colombia
www.giz.de/kolumbien

Créditos

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL
Gobernación de Norte de Santander**

David Alvarado Muñoz

Secretario de Educación
Departamental

Torcoroma Gutiérrez Trujillo

Responsable Área de Calidad
Educativa

Pastor Piñeres Velandia

Responsable Área de Inspección y
vigilancia

José Humberto Pérez Real

Profesional Universitario
Área de Calidad Educativa

Shirley Espinosa Albarracín

Profesional Universitario
Área Inspección y Vigilancia

Autores:

Texto autoría:

Gisela Alexandra Leal Leal

Consultor GOPA Worldwide
Consultants GmbH

Shirley Espinosa Albarracín

Profesional Universitario
Área Inspección y Vigilancia

Coautores:

José Humberto Pérez Real

Profesional Universitario
Área de Calidad Educativa

Víctor Alfonso Gutiérrez Sierra

Consultor GOPA Worldwide
Consultants GmbH

**ProPaz II Colombia
“Consolidación de la Paz en
Colombia”**

Asesoría técnica

Rosa María Martínez Contreras
Asesora Regional ProPaz II-GOPA

Agradecimientos especiales

**Red de docentes orientadores de
Norte de Santander**

“Apoyada en su publicación por el consorcio GOPA Worldwide – Ideaborn – CISP”. Ambas empresas legalmente comparten la responsabilidad de implementación con GOPA.



Contenido

PRESENTACIÓN.....	7
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: El conflicto y los principios pedagógicos de la convivencia.	11
Noción pedagógica del conflicto.....	11
Los principios de la convivencia.....	13
La convivencia democrática	14
CAPÍTULO II: Enfoques restaurativos.....	16
2.1 ¿Qué es la justicia restaurativa?.....	16
2.2 De la justicia restaurativa a las prácticas restaurativas en el contexto escolar	17
2.4 Diferencias entre enfoques punitivos y enfoques restaurativos.....	21
CAPITULO III: Actualizando manuales de convivencia - lo que no debe faltar.....	23
3.1 Lectura de contexto	25
3.2 Clasificación de las situaciones de convivencia	27
3.2 Los Acuerdos.....	33
3.3 Medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas	35
3.3.1 Las prácticas restaurativas informales	35
3.3.2 Las prácticas restaurativas formales	38
3.4 Implementación de protocolos y procedimientos.....	44
3.4.1 El debido proceso como garante de la justicia restaurativa	44
3.4.2 Procedimientos para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar desde el enfoque restaurativo	46
3.5 Difusión de manual de convivencia.....	66
Paso 2: Elementos clave que cada actor debe conocer sobre el manual de convivencia	67
Paso 3: Estrategias de Divulgación	67
Paso 4: Implementación, Seguimiento y Evaluación.	67
.....	67
CAPÍTULO IV. Recursos adicionales.....	68
ANEXOS.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	77

índice de tablas

Tabla 1. Respuestas ante la vergüenza por una situación de convivencia..	20
Tabla 2. Las medidas pedagógicas: Prácticas punitivas versus prácticas restaurativas	22
Tabla 3. Diferencias entre las nociones: falta y situación de convivencia.....	28
Tabla 4. Ejemplos de situaciones de convivencia clasificadas en tipo I, II y III	29
Tabla 5: Acuerdos frente a los deberes y derechos desde prácticas restaurativas	34
Tabla 6. Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I.....	49
Tabla 7. Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II.....	52
Tabla 8. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo II	53
Tabla 9. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II	54
Tabla 10. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II.....	55
Tabla 11. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II	56
Tabla 12. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II	57
Tabla 13. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III.....	60
Tabla 14. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III.....	61
Tabla 15. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III	62
Tabla 16. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III.....	63
Tabla 17. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III	64
Tabla 18. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III.....	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas	48
Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas	51
Imagen 3. Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas	58

ANEXOS

Anexo 1. Formato para el diálogo entre miembros del Comité de convivencia escolar	71
Anexo 2. Formato para el análisis de los elementos clave del Manual de Convivencia Escolar	72
Anexo 3. Formato para consensuar estrategias de divulgación de los Manuales de Convivencia Escolar	73
Anexo 4. Análisis del conflicto de la situación focalizada	74
Anexo 5. Análisis de capacidades, vulnerabilidades y posibles medidas de intervención	75
Anexo 6. Análisis de las posibilidades de intervención desde instrumentos de gestión institucional	76

PRESENTACIÓN

La convivencia es uno de los fines esenciales del estado y uno de los principales pilares del sistema educativo, que encuentra su respaldo en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y la Ley 1620 de 2013, que regula el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación en derechos humanos, educación sexual y prevención de violencia.

En el reciente informe de la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad (2022) contenido en el Tomo 8 “No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado”, se arroja una mirada detallada sobre la afectación del conflicto armado en el sistema educativo de diferentes regiones de Colombia. Entre los lugares más afectados destaca Norte de Santander, un departamento que ha enfrentado la crudeza de la violencia en las aulas. Este análisis revela que el impacto del conflicto no solo ha alcanzado lo físico, sino que ha permeado las estructuras fundamentales de nuestra sociedad, dejando huellas profundas en nuestras creencias, juicios, normas, valores, sentidos y supuestos que moldean nuestras interacciones cotidianas. Algunos de estos elementos, paradójicamente, han influido en la persistencia misma de esta problemática, normalizando la violencia, y afrontando las diferencias como conflictos bélicos. Por tanto, a pesar de contar con un sólido marco normativo y político, existe una desconexión entre estas regulaciones, el ambiente escolar y las capacidades individuales en las instituciones educativas para tramitar los conflictos y romper con los ciclos de violencia.

Respecto a lo anterior, el Informe final de la Comisión de la Verdad, Hallazgos y recomendaciones (2022) recomienda a las Secretarías de Educación:

- Revisar y ajustar las diferentes herramientas, programas, proyectos transversales, áreas de conocimiento con las que se pueden abordar los elementos de la transformación cultural.
- Desarrollar una serie de acciones que contribuyan a fortalecer las instituciones educativas del departamento para generar las condiciones de convivencia en los establecimientos educativos y orientarlos a ser escuelas restaurativas.

Para dar respuesta a estas recomendaciones, el Programa para la consolidación de paz en Colombia Propaz II, ha estado asesorando a la Secretaría de Educación de Norte de Santander en la implementación de acciones que responden al Plan Territorio, Memoria y Convivencia, y a la

construcción participativa del Pacto por la Educación 2050, especialmente el eje de convivencia y paz: “Aprender a vivir juntos, una tarea de todos”. Por tanto, reconociendo las problemáticas que afectan la convivencia en las comunidades educativas, la Secretaría de Educación Departamental, con apoyo de Propaz II y producto de los diálogos participativos con docentes orientadores de las diversas subregiones del Departamento, presenta este documento orientador, en el que se asumen las recomendaciones 62 y 63 de la Comisión de la Verdad, el Pacto por la educación de Norte de Santander 2050 y las directrices de la política educativa.

Este documento pretende ser una herramienta que facilite ajustar y modificar los manuales de convivencia a través del diálogo, incorporando prácticas restaurativas para la resolución de conflictos y una concepción democrática de convivencia basada en la corresponsabilidad, solidaridad, reconocimiento y justicia.

Con este documento no se pretende reemplazar las orientaciones de la Guía No. 49 del Ministerio de Educación Nacional Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013, así como la Guía de buenas prácticas para la convivencia escolar producida por el ente territorial, contrario a ello, ofrece nuevos aportes para complementar la actualización de los Manuales de Convivencia desde las prácticas restaurativas.

INTRODUCCIÓN

La convivencia dentro de un ámbito educativo va más allá de evitar desavenencias; implica forjar conexiones respetuosas, empáticas y equitativas que fomenten la realización plena de la comunidad al posibilitar la toma de decisiones conjuntas, la colaboración y la participación activa y comprometida en resoluciones colectivas. Por tanto, la escuela enfrenta desafíos cruciales en la formación ciudadana al buscar que todos en la comunidad educativa sean activos en el ejercicio de sus derechos, lo cual implica desarrollar habilidades para convivir en paz, participar en decisiones y apreciar a los demás en su diversidad (MEN, 2013).

Así las cosas, una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el Manual de Convivencia, en el que “se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica” (MEN, 2013, p.26) desempeñando así una función fundamental al plasmar los acuerdos colectivos de la comunidad educativa. En este sentido, un Manual de Convivencia orientado hacia la formación de sujetos que vivan en paz desde enfoques restaurativos, pretende brindar un marco normativo y pedagógico que fomente la ciudadanía, la resolución constructiva de conflictos, el diálogo, la empatía y el compromiso con la no violencia.

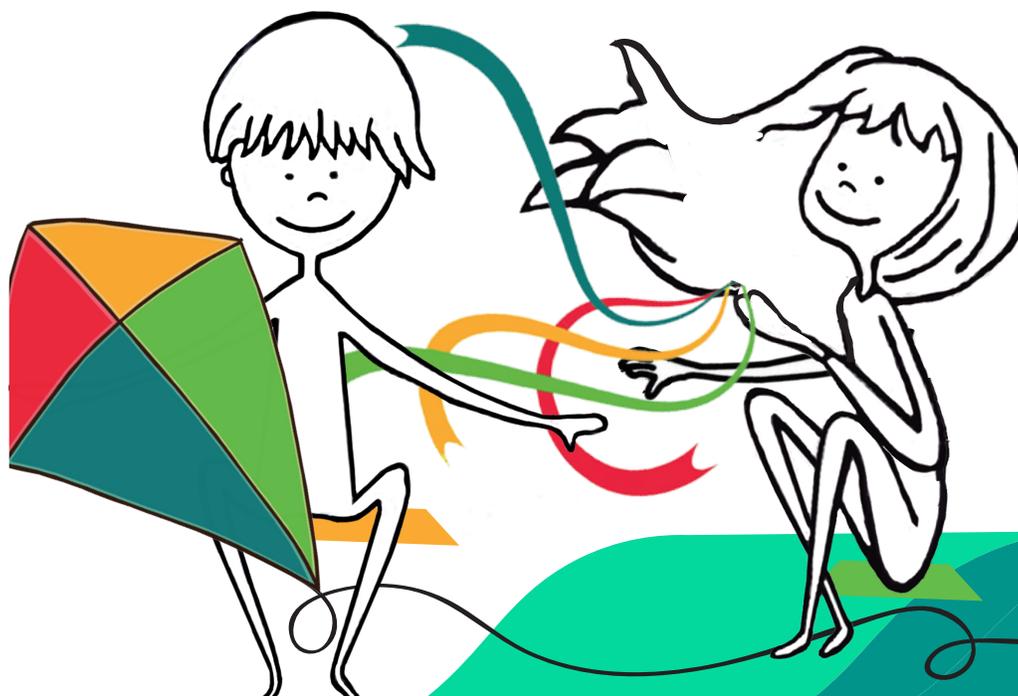
Un Manual de Convivencia no solo debe establecer reglas y sanciones, sino que también debe proporcionar pautas para abordar los conflictos de manera restaurativa, involucrando a la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones que reparen y reconcilien. Además, debe reforzar la idea de que vivir en paz no solo es un objetivo personal, sino un compromiso colectivo que contribuye al bienestar de la sociedad en su conjunto. De manera similar, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario resaltan la importancia de concebir la convivencia escolar como una responsabilidad colectiva, en la que la comunidad educativa y otros sectores implicados comparten el compromiso.

Los enfoques restaurativos se basan en la premisa de que cuando ocurre un conflicto o daño, la atención no debe recaer exclusivamente en la culpabilidad y la aplicación de sanciones, sino en la reparación del perjuicio causado y la restauración de las relaciones con todos los miembros de la comunidad.

La inserción del enfoque restaurativo en el entorno escolar implica una serie de componentes esenciales. En primer lugar, se produce *un cambio en la perspectiva*; en lugar de sancionar al infractor, se busca comprender las raíces del conflicto y sus implicaciones. Esta transformación de mentalidad se extiende a educadores, estudiantes y padres, instaurando un enfoque más empático y comprensivo. Además, el enfoque restaurativo involucra el *diálogo y la participación activa de todas las partes afectadas*, estructurando conversaciones donde puedan compartir sus puntos de vista, sentimientos y necesidades en un entorno seguro y dirigido. A través de este proceso de diálogo, se busca identificar soluciones que no solo reparen el daño, sino también restauren las conexiones. Estas soluciones pueden abarcar disculpas, acciones correctivas o acuerdos para evitar futuros conflictos. Los infractores, en este proceso, asumen responsabilidad por sus acciones y se implican activamente en la búsqueda de soluciones, lo que fomenta un aprendizaje personal y un desarrollo integral.

En definitiva, llevar el enfoque restaurativo a la escuela, implica una transformación profunda en la manera en que abordamos los conflictos y las relaciones en el entorno educativo, por lo que se debe garantizar su integración en políticas institucionales y manuales de convivencia.

En línea con los conceptos previamente mencionados, este documento orientador se estructura considerando enfoques que abordan los desafíos en la formación ciudadana y las realidades educativas. El Enfoque de derechos humanos, el Enfoque diferencial, el Enfoque de género y el Enfoque restaurativo, se constituyen en herramientas que sustentan dichas orientaciones pedagógicas y a su vez, se relacionan intrínsecamente con el enfoque de competencias ciudadanas. Estos enfoques, tanto método de análisis como guía de acción, deben dirigir la planificación, implementación y evaluación de acciones escolares en torno a la convivencia.



CAPÍTULO I: EL CONFLICTO Y LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA CONVIVENCIA

Noción pedagógica del conflicto

Abrazar prácticas restaurativas en entornos escolares implica reconocer el conflicto como parte esencial de la vida. Nuestra sociedad, diversa en culturas, estilos de vida e intereses, enriquece a quienes la integran, pero también puede originar conflictos. Estas prácticas cambian la perspectiva al transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje y contribuyen a generar vínculos afectivos más sólidos. Por tanto, la coexistencia entre seres humanos conlleva tanto enriquecimiento como desafíos, dejando así en evidencia, que evitar los conflictos solo complica su resolución. Reconociendo el conflicto, se avanza hacia su gestión efectiva.

Frecuentemente, el término “conflicto” nos evoca connotaciones negativas, a menudo ligadas a la “violencia”. Sin embargo, este vínculo no es absoluto. La violencia puede considerarse la negación del conflicto, al intentar suprimir al otro y forzar soluciones. En este contexto, no es contradictorio ver el conflicto como inherente a la paz. Así las cosas, el conflicto no es positivo o negativo, sino que representa una oportunidad de elección y transformación para grupos humanos. Su gestión implica la creación de confianza, mediación, consenso y reconciliación. La cooperación entre “antagonistas” y el empoderamiento de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales son enfoques poderosos para abordar conflictos y alcanzar metas compartidas (Ortega Pinto, 1996; Padilla, 1996; UNESCO, 1994, 1995).

Esta noción de conflicto se alinea con la idea de una “paz imperfecta”, que no busca eliminar el conflicto, sino aprovecharlo como plataforma para construir subjetividades. Galtung (2003) señala que es insuficiente categorizar los conflictos como buenos o malos; se requieren criterios científicos y metodologías transformadoras.

En contraste, la violencia, según la OMS, involucra el uso deliberado de fuerza para causar daño físico, psicológico o privación (OMS, 2003). Jiménez (2012) sostiene que la violencia no es innata, sino producto de la socialización. Los

comportamientos violentos reflejan condicionamientos sociales, económicos y culturales. En relación a este punto, Chaux (2003) sostiene que, en entornos marcados por la violencia, ciertos niños y jóvenes podrían desarrollar conductas agresivas, al interpretar la violencia y la agresión como conductas comunes y socialmente aceptadas.

Es esencial resaltar, según Galtung (citado en Calderón, 2009), que la violencia presenta tres modalidades: la directa, visible en acciones físicas, verbales o psicológicas; la estructural, arraigada en sistemas sociales, políticos y económicos, que fomenta pobreza e inequidad, respaldada por discursos de poder; y la cultural, moldeada en escenarios simbólicos compartidos que justifican formas de violencia. Dado que la violencia escolar puede adoptar formas sutiles, explorar la cultura escolar es clave para su comprensión. La violencia cultural demanda especial atención y esfuerzos para su transformación en este contexto.

¡Para saber más!

En nuestros espacios escolares podemos realizar un análisis de las causas estructurales de las situaciones de convivencia más frecuentes a partir del Formato *Análisis del conflicto de la situación focalizada*, como posible herramienta para fortalecer el análisis de contexto (Ver Anexo 4).

De igual manera, es importante una vez identificadas las situaciones, realizar un análisis sobre las capacidades, vulnerabilidades y medidas institucionales para afrontar dichas situaciones, haciendo uso del Formato *Análisis de capacidades, vulnerabilidades y posibles medidas de intervención* (Ver Anexo 5).

Posteriormente a este análisis, se recomienda analizar las posibilidades de intervención desde instrumentos de gestión institucional (Ver Anexo 6).



Los principios de la convivencia

Según el Artículo 5° del Sistema de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los principios de la convivencia son:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (Ley 1620, 2013)

En este sentido, los principios fundamentales que deben guiar la convivencia en la comunidad educativa, deben destacar la reparación, la reconciliación, la corresponsabilidad, la solidaridad, el reconocimiento y la justicia. Estos valores deben ser discutidos y aceptados de manera colectiva, y deben ser la base para la toma de decisiones y la resolución de conflictos.

La convivencia democrática

Luego de exhaustivas investigaciones y amplios debates sobre la convivencia, la Comisión de la Verdad presenta la noción de “convivencia democrática”. Esta perspectiva tiene como objetivo reconocer la ciudadanía y fomentar una mejora significativa en las relaciones sociales, políticas, culturales e institucionales entre los distintos sectores de la sociedad.

Vivir la convivencia democrática significa:

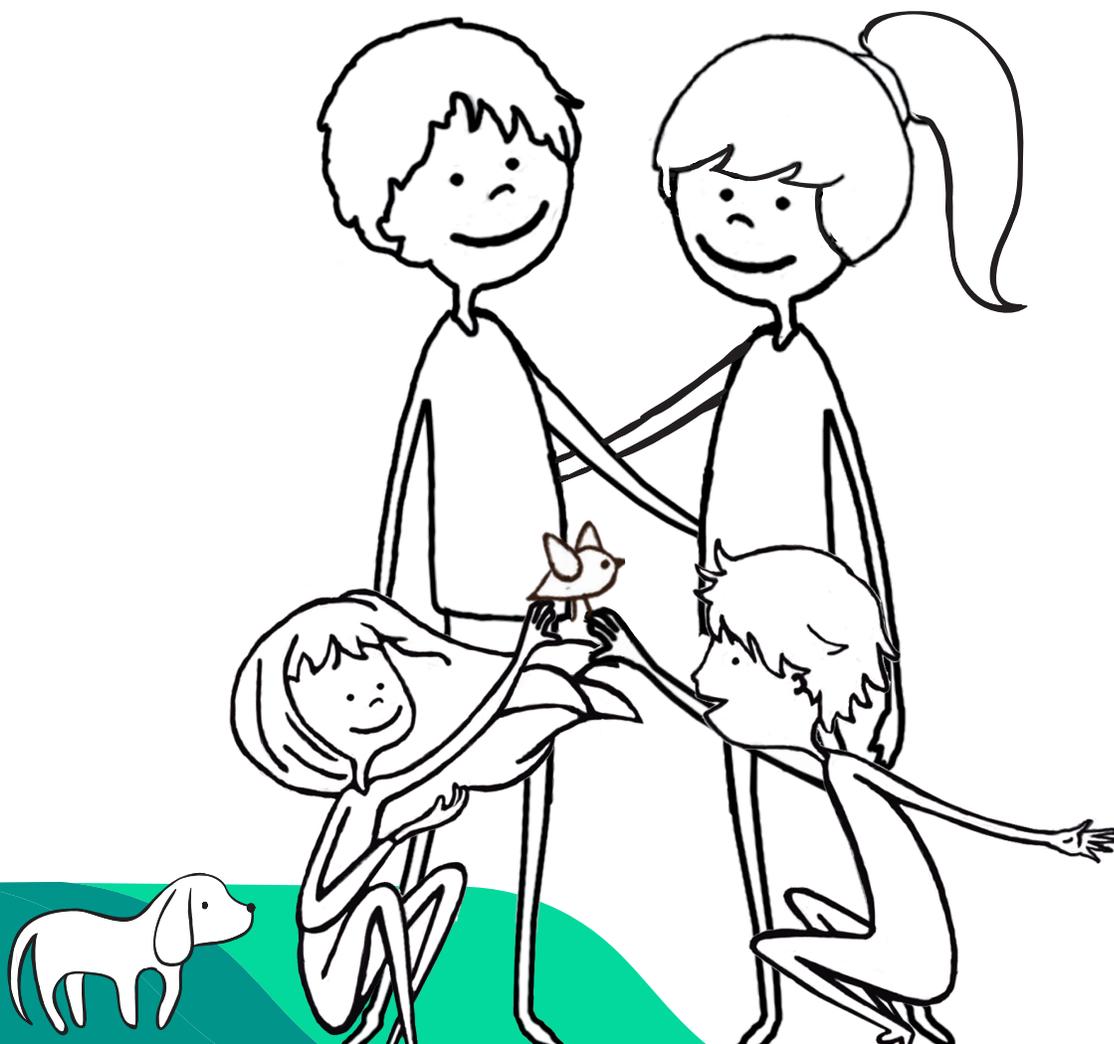
- Reconocer el potencial de mis acciones y sus efectos sobre la vida de los demás.
- Participar activamente en la toma de decisiones de los entes institucionales, de mi barrio, mi localidad, mi resguardo, mi Consejo Comunitario, mi vereda, mi ciudad, mi pueblo y mi país.
- Reconocer y exigir mis derechos.
- Ser parte activa de los colectivos de mi barrio, mi resguardo, mi Consejo Comunitario o mi vereda.
- Promover herramientas pacíficas para transformar y hacerles frente a los conflictos.
- Construir alternativas sociales, políticas, económicas y culturales que nos incluyan a todos.
- Construir convivencia con mis acciones cotidianas.
- Reconocer y respetar la diversidad y pluralidad de voces, opiniones, identidades y proyectos. (Comisión de la verdad, 2022)

¡Para saber más!

Si quieres conocer más sobre la convivencia democrática, descarga aquí la cartilla **Más razones para creer**, producción de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad.

Enlace para descargar el archivo:

<https://acortar.link/f5UVLW>



CAPÍTULO II: ENFOQUES RESTAURATIVOS

2.1 ¿Qué es la justicia restaurativa?

La justicia restaurativa surgió en los años setenta como una forma de mediación entre víctimas y agresores. Mark Yantzi, un oficial de libertad condicional, introdujo esta idea en 1974, solicitando permiso judicial para mediar entre jóvenes delincuentes y sus víctimas. Gracias a esta innovación, se implementó en Kitchener, Canadá, el primer programa de reconciliación entre víctimas y agresores, respaldado por el Comité Central Menonita y el departamento de libertad condicional local. Sus resultados positivos establecieron un precedente para futuras intervenciones. En consecuencia, la justicia restaurativa se expandió para incorporar a las comunidades impactadas, posibilitando la participación de familias y amigos en procesos colaborativos, tales como reuniones y círculos. Este enfoque en la reparación tiene un gran potencial para mejorar la cohesión social al involucrar a todas las partes en la resolución del conflicto (McCold y Wachtel, 2003).

En 2002, la Organización de las Naciones Unidas definió la justicia restaurativa como un proceso donde la víctima, el victimario y otros afectados por un delito resuelven conjuntamente cuestiones relacionadas con el delito, con la ayuda de un facilitador (ONU, 2002). Se asume como una metodología para resolver problemas, involucrando a la víctima, el ofensor, redes sociales, instituciones judiciales y la comunidad. Esto se refiere a un enfoque que se fundamenta en la idea central de que el comportamiento antisocial o delictivo no solo quebranta reglas y leyes, sino también causa daños a las víctimas y sus comunidades. Por lo tanto, cualquier intento de abordar las repercusiones de este comportamiento debe involucrar, siempre que sea viable, a los ofensores, las víctimas y la comunidad en su conjunto.

En el I Congreso de justicia restaurativa en 2006, Paul McCold y Ted Wachtel explicaron que es una nueva perspectiva de la justicia penal, centrada en reparar daños y relaciones en lugar de castigar a los ofensores.

2.2 De la justicia restaurativa a las prácticas restaurativas en el contexto escolar

Evans y Vaandering (2016) coinciden en que la justicia restaurativa en la educación representa un enfoque que se erige como un pilar fundamental en la promoción de un entorno de aprendizaje saludable. Este enfoque se materializa a través de la construcción de una cultura basada en la equidad, la cual enfatiza la importancia de fomentar la construcción de comunidades sólidas, el desarrollo de relaciones saludables y positivas, la búsqueda constante de la justicia y la equidad, la reparación de las relaciones cuando se producen conflictos y la capacitación de las personas para interactuar con su entorno de una manera que promueva y preserve la dignidad y el valor intrínseco de cada individuo.

Este enfoque se materializa en las **prácticas restaurativas** en educación. En el contexto escolar, el enfoque de las prácticas restaurativas emerge como un paradigma enriquecedor que trasciende la noción tradicional de enfoques restaurativos.

Según Schmitz (2018) el enfoque restaurativo en sus inicios era considerado solamente como una estrategia, pero su evolución a lo largo del tiempo lo ha transformado en un elemento esencial de la práctica. Al aludir al enfoque restaurativo, aquellos que practican las “prácticas restaurativas” resuenan con términos intrínsecos a su definición, como relaciones, diálogo, seguridad, reparación, y conexiones, subrayando así su carácter integral y holístico.

A diferencia de la justicia restaurativa, las prácticas restaurativas no esperan a que se perpetre un acto negativo para desplegar su poder transformador. Más allá de su naturaleza correctiva, las prácticas restaurativas se inmiscuyen en los cimientos mismos de las relaciones humanas, tejidas tanto formal como informalmente antes de que surjan conflictos. La comunidad emerge como protagonista, y se presta especial atención a la generación de conexiones y al forjamiento de una cohesión comunitaria resiliente.

Si bien la justicia restaurativa se dirige a la reparación post-incidente y al restablecimiento de relaciones fracturadas, las prácticas restaurativas, con su enfoque proactivo, tienen el potencial de nutrir relaciones robustas y saludables desde su génesis. En este sentido, al hablar de prácticas restaurativas en el ámbito escolar, se destaca una perspectiva que trasciende los límites de lo correctivo para adentrarse en el terreno fértil de la prevención y el fortalecimiento comunitario.

2.3 Elementos constitutivos de las prácticas restaurativas

Los principales elementos de las prácticas restaurativas se pueden describir de la siguiente manera:

EL PROCESO JUSTO Y RESPETUOSO

Surge como respuesta a necesidades humanas básicas en el ámbito educativo, donde los estudiantes anhelan reconocimiento individual, valoración de conocimientos y decisiones comprensibles. Las decisiones equitativas influyen en confianza y cooperación al comunicar señales positivas.

Se fundamenta en tres principios clave: 1. Participación, 2. Explicación y 3. Claridad de expectativas. Este proceso refleja la disposición de las instituciones a confiar en los estudiantes y considerar sus perspectivas. Al alinearse con la modalidad restaurativa, trasciende roles, promoviendo una autoridad colaborativa y respetuosa, desde educadores hasta administradores.

LA VENTANA DE LA DISCIPLINA SOCIAL

Se perfila en cuatro enfoques básicos para mantener normas y límites sociales, y caracteriza las combinaciones de control y apoyo como ejes centrales (Ver Figura 1). Un nivel bajo de control y alto de apoyo se traduce en acciones “para” otros, mientras que alto control y bajo apoyo generan acciones “contra” ellos. La inacción emerge de bajo control y apoyo. En contraste, el enfoque restaurativo fusiona alto control y apoyo, enfocándose en actuar “con” las personas en lugar de “contra” o “para” ellas. Según Wachtel (2005) “El contexto de altas expectativas acompañado de apoyo fomenta relaciones saludables, destacando compromiso, colaboración y oportunidades como pilares fundamentales” (p.2).

EL DIÁLOGO RESTAURATIVO

Se erige como una conversación guiada y estructurada que busca abrir canales de comunicación, ampliar la comprensión y consensuar soluciones. Se centra en explorar caminos de conciliación en situaciones de malentendidos, construyendo comunidades y relaciones resistentes. Sus fundamentos

descansan en preguntas restaurativas, las cuales, al ser formuladas con cuidado, permiten a los estudiantes reflexionar sobre sus acciones y sus consecuencias. En lugar de impartir juicios o críticas, estas preguntas catalizan el autoanálisis y el descubrimiento de respuestas y soluciones, capacitando al estudiante para asumir la responsabilidad y el cambio necesarios de manera autónoma y reflexiva.



Figura 1. Adaptada en base a Costello, B., Wachtel, J. & Wachtel, T. (2009, p.57)

AFECTOS Y LA BRÚJULA DE LA VERGÜENZA

La brújula de la vergüenza, fundamentada en la psicología de los afectos de Silvan Tomkins, aporta una comprensión profunda de las respuestas humanas y valida la efectividad de las prácticas restaurativas. Tomkins (1991) establece que los seres humanos experimentan nueve afectos innatos, desde positivos como interés-emoción y gozo-alegría, hasta negativos como vergüenza-humillación, aflicción-angustia, miedo-terror, enojo-rabia

y disgusto-disolfato. La brújula detalla cómo reaccionamos ante la vergüenza, revelando comportamientos específicos en respuesta a este afecto, ya que, enfrentar positivamente la vergüenza es una oportunidad para el crecimiento.

El enfoque restaurativo utiliza este conocimiento para abordar situaciones indebidas de manera constructiva, como anticipar reacciones de negación y ataque cuando se interactúa con padres. En este marco, la brújula de la vergüenza desentraña la complejidad emocional, guiando el camino hacia relaciones sanas y seguras en entornos como el aula o la escuela.

A continuación, presentamos algunas de las posibles orientaciones para actualizar las medidas pedagógicas de los Manuales de Convivencia desde prácticas restaurativas:

Tabla 1. Respuestas ante la vergüenza por una situación de convivencia

	Reacciones de la Brújula de la Vergüenza	Medida restaurativa
Respuestas ante la vergüenza por una situación de convivencia	Atacar a otro	Escuchar lo que tienen que decir.
	Aislarse	Reconocer sus sentimientos.
	Atacarse a sí mismo	Animarlos a que expresen sus sentimientos y que hablen de su experiencia
	Negación	

2.4 Diferencias entre enfoques punitivos y enfoques restaurativos

En el contexto de los Manuales de Convivencia en entornos escolares, es fundamental entender y diferenciar entre las prácticas punitivas y las prácticas restaurativas. Las prácticas punitivas se centran en la imposición de castigos y sanciones cuando se presentan situaciones de convivencia que afectan las normas establecidas en los manuales. Estas prácticas suelen girar en torno a la identificación de culpables y la aplicación de consecuencias negativas, como suspensiones o expulsiones (que se equiparan siempre a la vulneración del derecho a la educación). El enfoque punitivo se basa en la idea de que el castigo disuadirá a los infractores y mantendrá el orden en la comunidad escolar.

Por otro lado, las prácticas restaurativas adoptan un enfoque completamente distinto. Se basan en la premisa de que, cuando ocurre un conflicto o una infracción, la atención no debe centrarse únicamente en castigar, sino en reparar el daño causado y restaurar las relaciones (tal como lo prevé la Ley 1620 de 2013). En este enfoque, se fomenta el diálogo y la participación activa de todas las partes involucradas. En lugar de identificar culpables, se busca comprender las causas subyacentes del conflicto y sus consecuencias. El proceso restaurativo permite que los involucrados expresen sus puntos de vista, sentimientos y necesidades en un ambiente seguro y estructurado.

En cuanto a los acuerdos y normas de los Manuales de Convivencia, las prácticas punitivas se centran en la imposición de castigos predefinidos para cada infracción, sin considerar el contexto individual o las circunstancias específicas. Por otro lado, las prácticas restaurativas buscan involucrar a los estudiantes en la búsqueda de soluciones que reparen el daño causado y promuevan el entendimiento mutuo. Los acuerdos restaurativos pueden incluir pedir y ofrecer perdón y medidas para prevenir futuros conflictos, que en todo momento serán formativas para las partes involucradas.

En otras palabras, mientras que las prácticas punitivas se enfocan en la aplicación de castigos y sanciones, las prácticas restaurativas se basan en el diálogo, la comprensión y la reparación. Estas últimas promueven una convivencia más inclusiva y empática, permitiendo que los estudiantes aprendan de sus errores y contribuyan a la construcción de un ambiente escolar armonioso y pacífico.

Aquí se exhibe una tabla de comparación entre enfoques punitivos y enfoques restaurativos. Esta tabla puede guiar la implementación de medidas educativas e institucionales que fomenten la convivencia escolar, prevengan acciones problemáticas y faciliten la reconciliación, la reparación de daños y la reinstauración de relaciones constructivas en la institución educativa en caso de que se presenten dichas situaciones.

Tabla 2. Las medidas pedagógicas: Prácticas punitivas versus prácticas restaurativas

Prácticas Punitivas	Prácticas restaurativas
Suspensión: Se impone una suspensión escolar a un estudiante que ha cometido una infracción, excluyéndolo temporalmente de las actividades escolares.	Círculos de diálogo: Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
Expulsión: Un estudiante es expulsado de la institución educativa debido a infracciones graves o reiteradas.	Conferencias restaurativas: Se lleva a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
Castigo escrito: Se pide al estudiante que escriba una tarea o una frase en repetidas ocasiones como consecuencia de su comportamiento.	Prácticas de reparación y responsabilidad: Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario, entre otros.
Amonestación verbal: Un docente regaña públicamente a un estudiante en frente de sus compañeros por su conducta.	Plan de acción: Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
Retención de privilegios: Se le niegan al estudiante ciertos privilegios, como participar en actividades extracurriculares, como castigo por su comportamiento.	Mediación: Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes en conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

CAPITULO III: ACTUALIZANDO MANUALES DE CONVIVENCIA - LO QUE NO DEBE FALTAR

Producto de los encuentros subregionales con las redes de docentes orientadores de los establecimientos educativos del Norte de Santander durante el 2023, se enuncia que el proceso de actualización de los manuales de convivencia escolar se encuentra en una etapa inicial de sensibilización, ajustes y apropiación de la Ley 1620 de convivencia escolar, reconociendo con ello, que aún falta mucho por hacer en términos de actualización y socialización en la comunidad y que, para lograrlo, se requiere un proceso participativo que involucre a todos los actores de la comunidad educativa.

Uno de los retos y desafíos identificados, es elaborar un manual de convivencia que abarque y comprometa a toda la comunidad educativa y no solo a los estudiantes, y que asegure la correcta aplicación de los protocolos fortaleciendo la articulación interinstitucional, con las autoridades locales, reconociéndolas como miembros obligados del Comité Municipal de Convivencia Escolar, desde el mismo momento que nació la Ley 1620 de 2013, con la que nace el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

En este sentido, es necesario tener presente que, mediante el Decreto 1965 del 7 de octubre de 2013, se instaura el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, junto con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, legislación que establece los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones integrantes del sistema en situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Con el fin de desempeñar sus responsabilidades, las entidades dentro del sistema garantizan la pronta y adecuada respuesta a situaciones de violencia escolar, acoso y violación de derechos sexuales y reproductivos, tanto en el interior como en los alrededores de las instituciones educativas, abarcando los niveles de preescolar, básica y media.

De acuerdo con el Artículo 29 de este Decreto, se establecen los Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia, que deben ser incluidos en los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. Estos aspectos garantizan el manejo adecuado de conflictos y conductas que influyen en la convivencia escolar y los derechos mencionados, y promueven la participación de las familias, conforme al artículo 22 de la Ley 1620 de 2013. Los principales aspectos que se deben incluir son:

- **Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.**
- **Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**
- **La clasificación de las situaciones consagradas el Artículo 40 del presente Decreto.**
- **Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.**
- **Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.**
- **Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. (MEN, 2013, p.10)**

Conforme al anterior Decreto, se dispone que los establecimientos educativos deben revisar y adaptar sus manuales de convivencia según lo establecido en la Ley 115 de 1994, el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1860 de 1994, en consonancia con los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

La elaboración, revisión y ajuste del manual de convivencia es un proceso que requiere la participación activa de la comunidad educativa, que engloba a estudiantes, padres, profesores y directivos. Este proceso será dirigido por el comité escolar de convivencia. Además, el artículo 30 del Decreto establece la obligación de que todos los establecimientos educativos, tanto públicos como privados, realicen las adaptaciones necesarias en sus manuales de convivencia en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de su publicación.

Espacio de consulta legal:

Puedes acceder al Decreto 1965 del 7 de octubre de 2013

<https://acortar.link/klAKnR>

Puedes acceder a Ley 1620 de 2013

<https://acortar.link/K2Rmm0>



3.1 Lectura de contexto

¿Por qué no existe un manual de convivencia común para todas las instituciones educativas?

Es esencial reconocer y evaluar las situaciones que con mayor frecuencia inciden en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tomando en cuenta las particularidades del contexto propio de cada establecimiento educativo. Si bien existen orientaciones para la estructura general de los manuales, cada institución tiene la responsabilidad de actualizarlos de acuerdo con las especificidades de su contexto.

La Ley 1620 del 2013, exige una comprensión profunda del contexto escolar, ya que las problemáticas que enfrenta cada institución son diferentes. El marco normativo indica que se deben identificar las situaciones más frecuentes, clasificarlas, determinar cuáles son susceptibles de ser acordadas y cuáles no, y luego implementar protocolos apropiados, que se orienten en prácticas restaurativas que desdibujen el enfoque de castigo y las sanciones punitivas.

Según lo dispuesto en la Guía No.49 (MEN, 2013), una lectura de contexto se define como un análisis cualitativo de las circunstancias presentes en un entorno determinado. Este análisis es exhaustivo y se origina a partir de un caso específico, guiado por problemas o interrogantes concretos. Su objetivo es describir, caracterizar, comprender y explicar situaciones, eventos o problemas.

La lectura de contexto busca esclarecer la esencia y las razones detrás de un fenómeno, contextualizándolo en relación con su entorno. Este proceso implica la observación detallada y la caracterización profunda de un asunto, con el propósito de comprenderlo en su totalidad, resolver cualquier aspecto problemático y generar nuevas preguntas si es necesario. En este enfoque, los datos y contenidos se consideran solo uno de los elementos que conforman el escenario y contribuyen a la comprensión de lo que está sucediendo.

¡Para saber más!

En el Anexo 1 (página 49) de la Guía No.49 Guías pedagógicas para la convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013 (MEN, 2013), se describen los procesos y pasos para actualizar el manual de convivencia.



Enlace para acceder a la Guía: <https://acortar.link/JsJFhr>



3.2 Clasificación de las situaciones de convivencia

La Ley 1620 de 2013 introdujo una transformación fundamental en el lenguaje en relación con el concepto de falta, con profundas implicaciones prácticas. En el pasado, la palabra “falta” solía ser empleada en los Manuales de Convivencia para notar las infracciones que los estudiantes cometían respecto al código de conducta establecido por la institución educativa. Esta palabra conllevaba implícita la idea de castigo o sanción como consecuencia de la falta, en un ejercicio de homologación hecho por la fuerza de la costumbre con el antiguo Código Único Disciplinario (ley 734 de 2002) en el que se buscaba catalogar como “falta leve, grave o gravísima” cualquier comportamiento del estudiante, norma sólo aplicable al funcionario público.

Según María Cadavid (2023), este enfoque de “falta” se basa en una perspectiva externa a la persona, donde un tercero observa el comportamiento esperado y, cuando alguien no cumple con ese comportamiento, se impone una sanción por parte de otra persona ajena. Desde esta óptica, el individuo no tiene la oportunidad de asumir la responsabilidad de sus acciones, de comprender las consecuencias de estas y de tomar medidas para enmendar el daño causado. Además, no se presta atención a la persona afectada por la situación, ya que el foco se centra en la persona que cometió la infracción. Esto genera fracturas en el tejido social de la comunidad educativa.

Por esta razón, la ley propone abandonar el término “faltas”, que implica un enfoque punitivo que señala un error desde la insuficiencia personal, y en su lugar, adoptar el término “**situación**”, que se refiere al “acto de situarse” (RAE, 2022). Esto implica que lo que afecta la convivencia se considera una situación que debemos abordar desde una perspectiva restaurativa, sin prejuicios ni juicios de insuficiencia hacia la persona y lo ocurrido.

A continuación, se presentan las diferencias entre los términos falta y situación:

Tabla 3. Diferencias entre las nociones: falta y situación de convivencia

Falta	Situación
Énfasis en el agresor.	Énfasis colectivo (afectado/a, agresor/a, involucrados, comunidad educativa) y los acuerdos.
Es una actuación contra el reglamento escolar.	Es una afectación a una persona o grupo.
Se prioriza la sanción.	Se prioriza la reparación y responsabilización.
Perspectiva punitiva.	Perspectiva Restaurativa y de Derechos.
Es acumulable.	No es acumulable.
Puede generar estigma y desescolarización.	Busca la permanencia educativa y la integración del tejido social.

Fuente: Cadavid, María. (2023). Justa-mente. Aprendiendo sobre justicia y reparación. Guía para la atención de situaciones de convivencia escolar desde la justicia restaurativa. Educa paz, p.7.

En este sentido, según el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (MEN, 2013, p.16)

Para facilitar la comprensión sobre la clasificación de las situaciones de convivencia, se presentan a continuación algunos ejemplos concretos, tomados del kit de Estrategias Ser-Es, alojado en la Caja de Herramientas de Educapaz Pazatuidea. Algunos ejemplos fueron tomados de un juego diseñado por el Colegio SINTRAFEC – Hernán Silva Pérez, de Ibagué –Tolima, como producto del acompañamiento CRESE –EDUCAPAZ.

Tabla 4. Ejemplos de situaciones de convivencia clasificadas en tipo I, II y III

Situaciones de convivencia	Clasificación
Un profesor descubrió a la estudiante Diana escribiendo en la pared de los baños "Tatiana es una pijoosa quita novios".	Situación tipo I
Mariana hala el cabello de Rosa porque ésta la empujó.	Situación tipo I
La profesora Yadira encuentra a varios de sus estudiantes fuera del salón, a pesar de que ella los llama e inicia clase, varios de ellos permanecen en las canchas o en la zona verde y no asisten a clase.	Situación tipo I
A la profesora Martha no le agrada la estudiante Paola y por eso en todos los trabajos le coloca notas negativas.	Situación tipo II
Isabela ingresó a la sala de informática y se le olvidó cerrar su correo electrónico, su compañero Diego se dio cuenta y desde el correo de Isabela envió palabras soeces (groserías) a varios compañeros y profesores durante todos los días de la semana.	Situación tipo II
El estudiante Andrés es sorprendido por la profesora Victoria vendiendo sustancias alucinógenas (drogas) en el colegio.	Situación tipo III
Carlos un joven de grado 10° lleva al colegio un arma cortopunzante para enseñarlo a sus amigos. Sin embargo, Juan amigo de Carlos ha venido teniendo problemas con Enrique un joven de grado 11 y le pide a Carlos le preste el arma para agredir a Enrique a la salida del colegio.	Situación tipo III
Sara, estudiante de grado 9° incita a sus compañeros para vincularse a una pandilla que está articulada en su barrio y quiere que jóvenes del colegio se vinculen a ella para cometer actos delictivos en el colegio y fuera de él.	Situación tipo III

Fuente: Estrategias Ser-Es. Programa Nacional de Educación para la Paz EDUCAPAZ - Colegio SINTRAFEC - Hernán Silva Pérez, 2022.

De igual manera, las áreas de calidad educativa e Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental comparten el diseño de casos o situaciones hipotéticas que también pueden favorecer la comprensión sobre cómo categorizar situaciones relacionadas con la convivencia. Estos casos hipotéticos pueden servir como herramientas para llevar a cabo ejercicios de formación como las sesiones ordinarias del Comité de convivencia simulado.

A continuación, se presentan algunos ejemplos concretos, tomados de los encuentros subregionales desarrollados durante los meses de julio y agosto del 2023, en el marco de la conformación de la red de docentes orientadores de Norte de Santander:

CASO 1

Imaginemos la siguiente situación:

En una escuela secundaria, dos estudiantes, Juan y Pedro, han tenido una serie de conflictos en las últimas semanas. Juan ha estado acosando y agrediendo verbalmente a Pedro constantemente, burlándose de él y humillándolo frente a otros compañeros. Esto ha causado un impacto negativo en el bienestar emocional de Pedro, quien ha mostrado signos de ansiedad y baja autoestima.

Análisis: En este caso, podemos identificar que se trata de una situación tipo II de convivencia escolar, ya que es sistemática e involucra maltrato psicológico por parte de Juan hacia Pedro. La conducta de Juan ha generado afectaciones de tipo emocional y psicológica a Pedro y afecta negativamente el clima escolar.

CASO 2

Imaginemos la siguiente situación:

En una escuela secundaria, dos estudiantes, Carlos y Felipe, han tenido una serie de conflictos en las últimas semanas. Carlos ha estado ridiculizando a Felipe constantemente (como por ejemplo bajarle su sudadera en público), y Felipe ha reportado la situación ante varios docentes. Esto ha causado una afectación mental en Felipe, quien ha mostrados signos de autolesión (cutting), así como deseos de abandonar la escuela.

Análisis: En este caso, podemos identificar que se trata de una situación tipo II de convivencia escolar, ya que implica de manera repetitiva maltrato psicológico por parte de Carlos hacia Felipe. La conducta de Carlos es perjudicial para la salud mental y psicológica de Felipe y afecta negativamente el clima escolar.

CASO 3

Imaginemos la siguiente situación:

En un colegio, un docente lleva a cabo constantes actos de acoso sexual contra estudiantes. Estos actos incluyen conversaciones sexualmente explícitas, en las que el docente hace propuestas de orden sexual como tomarse y enviar fotos de sus partes íntimas a cambio de mejorar sus calificaciones u obtener regalos o dinero.

Análisis: En este caso, se trata de una situación tipo III de convivencia escolar que constituye una conducta punible consagrada en el artículo 210A del Código Penal Colombiano.

CASO 4

Imaginemos la siguiente situación:

Mario desde que nació sentía que era diferente de los demás niños, cuando llegó a la adolescencia descubrió que se sentía inclinado por las personas del mismo sexo, sin embargo, nunca se ha atrevido a salir del closet con los adultos, pero sus compañeros sí conocen su identidad sexual. Para sus pares, esto no es problema, pero el profesor José, siente que sus ademanes y su forma de actuar atenta contra sus derechos, razón por la que constantemente lo humilla, lo ridiculiza, se mofa de él resaltando sus actitudes de manera peyorativa. Esta situación ha afectado la confianza y autoestima de Mario, reflejándose en constantes crisis de ansiedad y depresión con un impacto negativo en su desempeño académico.

Análisis: En este caso, se trata de una situación tipo II que deberá ser abordada inmediatamente por el Comité de Convivencia Escolar, estableciendo compromisos puntuales a la docente sobre el respeto que debe garantizarle a Mario, dado que esta situación genera directamente consecuencias disciplinarias para ella, en el marco de lo establecido en el numeral 7 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. No obstante, si la docente reincide en la conducta, se deberá aperturar formalmente el proceso disciplinario.

CASO 5

Imaginemos la siguiente situación:

Camilo ha estado amenazando a Daniel con un arma blanca y le dice que cuando salgan del colegio lo va a “chuzar”. Daniel les dice a sus profes lo que está pasando y estos no le prestan atención. Ante la falta de respuesta de los maestros, varios compañeros acompañan a Daniel a la salida del colegio para defenderlo de Camilo, quien también está acompañado de otros compañeros, por lo que se desata un enfrentamiento en el que se le genera a Daniel una lesión con el arma cortopunzante.

Análisis: En este caso, se trata de una situación tipo III de convivencia escolar, por intento de homicidio y amenaza de muerte frente a lo cual la institución educativa deberá activar la ruta de atención integral con la Fiscalía y las autoridades policivas para que sean estas quienes adelanten la investigación e indiquen a la institución qué pasos seguir respecto a la protección de la integridad de los involucrados, así como las medidas a adoptarse con cada uno de ellos.

CASO 6

Imaginemos la siguiente situación:

En un colegio, un estudiante llamado Alejandro ha estado acosando y amenazando constantemente a Sofía, le envía mensajes intimidantes y difamatorios a través de redes sociales, así como también amenazas de violencia física. Además, en el entorno escolar, Alejandro se acerca a Sofía de manera agresiva, le grita y la empuja. Estas acciones han generado un ambiente de miedo y angustia para Sofía, quien teme por su seguridad y ha experimentado un deterioro significativo en su bienestar emocional.

Análisis: En este caso, se trata de una situación tipo II de convivencia escolar, ya que se trata de acoso y ciberacoso por cuanto implica constreñimiento y amenazas de violencia física. Estas conductas son altamente perjudiciales y pueden tener un impacto devastador en la integridad emocional y física de Sofía.

3.2 Los Acuerdos

Una vez identificadas las situaciones particulares de convivencia que más afectan a la comunidad educativa, se deben definir de manera colectiva cuáles serán las situaciones susceptibles de pactarse y cuáles no. En este sentido, la Secretaría de Educación recomienda que se analicen las situaciones que no definan al ser, como, por ejemplo, el código de presentación personal de todos los miembros de la comunidad educativa o el uso responsable del celular. Para lo cual se requerirá que se vinculen todos los miembros de la comunidad educativa sin excepción y se suscriban dichos pactos y/o acuerdos, con sus respectivas firmas y que estas hagan parte de la gestión documental del comité de convivencia.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de acuerdos que reflejan una aproximación restaurativa a la creación de normas y expectativas en un entorno escolar, enfocándose en la colaboración, el diálogo y la responsabilidad personal y colectiva.



Tabla 5: Acuerdos frente a los deberes y derechos desde prácticas restaurativas

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	Acuerdos desde prácticas restaurativas
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
Pautas de Presentación Personal	Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.
Medios de Comunicación Interna	Aseguramos que los medios de comunicación interna, como periódicos y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.
Uso de la Biblioteca Escolar	Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.

3.3 Medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas

El Manual de Convivencia Escolar debe incluir claramente medidas pedagógicas e iniciativas institucionales que fomenten la convivencia, prevengan conflictos y promuevan la reconciliación, la reparación y la construcción de relaciones constructivas. Estas acciones y estrategias respaldan los principios fundamentales de la convivencia escolar: autonomía, participación, corresponsabilidad, diversidad e integralidad.

Según María Cadavid (2016), las medidas pedagógicas desde el enfoque de justicia restaurativa se materializan a través de **prácticas restaurativas**. Estas prácticas, con el objetivo amplio de transformar la vida escolar y sus miembros, abarcan diversas formas de aplicación, que van desde enfoques informales hasta formales. Su nivel de formalidad depende del propósito y la complejidad del conflicto, ya sea con o sin violencia. En situaciones más complejas, se requieren prácticas más estructuradas y, por lo tanto, más formales. Las prácticas restaurativas pueden utilizarse en los protocolos de atención a Situaciones de Convivencia escolar según lo indicado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

A continuación, se presenta una síntesis de las principales prácticas restaurativas que, como medidas pedagógicas, pueden hacer parte de los manuales de convivencia:

3.3.1 Las prácticas restaurativas informales

LA ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA

“La habilidad de escuchar” se encuentra en el extremo inicial del espectro de prácticas restaurativas. Implica la capacidad de conectarse y comunicarse efectivamente con los demás. A menudo, se confunde con el simple acto de oír, que consiste en percibir sonidos o palabras sin necesariamente comprender su significado. Esta destreza no es tan simple como parece y requiere una atención genuina y una comprensión profunda para establecer conexiones significativas con los demás. Es crucial distinguir entre escuchar activamente y simplemente oír para mejorar nuestras habilidades de comunicación y fortalecer nuestras relaciones interpersonales.

La escucha empática representa el nivel más elevado de atención que un docente puede ofrecer a sus estudiantes. Va más allá de la escucha activa, esforzándose por comprender verdaderamente su perspectiva, necesidades y valores. Esta forma de escuchar promueve una comunicación efectiva y armoniosa, reconociendo y valorando a los estudiantes, incluso cuando sus opiniones difieren de las nuestras. Implica entender sus intereses, validar sus sentimientos y principios, lo que enriquece la relación y la comunicación.

LAS DECLARACIONES AFECTIVAS

Las declaraciones afectivas son un método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centran en la acción, no en la persona, evitando estigmatizar a alguien. Son una herramienta clave para fomentar un ambiente restaurativo en el aula. Cuando los docentes mantienen un diálogo positivo de manera constante, los problemas graves tienden a reducirse en intensidad y frecuencia.

Cuando los docentes comparten sus sentimientos, humanizan su relación con los estudiantes, rompiendo la percepción de distancia entre ellos. Esto no los hace parecer débiles o vulnerables, como un mito podría sugerir. Las declaraciones afectivas se centran en la conducta y los sentimientos que esta genera, contribuyendo a desarrollar la empatía en los estudiantes.

Además de señalar problemas, también se utilizan para reconocer el éxito, el esfuerzo y la conducta deseada. Forman parte de la “Comunicación No Violenta”, un concepto de Marshall Rosenberg que describe los cuatro pasos para abordar de manera empática el comportamiento inapropiado. En resumen, las declaraciones afectivas son una herramienta valiosa que promueve la empatía, establece límites, brinda retroalimentación y crea un ambiente de aprendizaje saludable.

PREGUNTAS RESTAURATIVAS

Las preguntas restaurativas, también conocidas como preguntas afectivas, constituyen el tercer tipo de prácticas informales en el espectro de las prácticas restaurativas y son fundamentales en la implementación explícita de este enfoque. Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento.

Para adoptar prácticas restaurativas, es necesario aceptar que el conflicto es una parte inherente de la vida, con malentendidos, necesidades en competencia y diferencias de opinión. En el contexto escolar, los estudiantes no siempre cumplirán las expectativas, y los docentes deben abordar los conflictos como parte de su labor. Las prácticas restaurativas nos invitan a reconsiderar nuestro enfoque hacia el conflicto en las instituciones educativas, viéndolo como una oportunidad para el aprendizaje y la construcción de relaciones más sólidas.

Las preguntas restaurativas desempeñan un papel crucial al cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado de un estudiante. Esto les brinda la oportunidad de reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones en otros y descubrir respuestas por sí mismos. En lugar de regañar o dar sermones, empoderan a los estudiantes para que encuentren su propio camino hacia el cambio necesario, fomentando la responsabilidad y el crecimiento personal. La elección de preguntas apropiadas es clave para empoderar a los estudiantes y guiarlos hacia la autorreflexión y la construcción de un cambio positivo.

¡Para saber más!

En las páginas 12, 13 y 14 del texto ***Justamente Aprendiendo sobre justicia y reparación. Guía para la atención de situaciones de convivencia escolar desde la justicia restaurativa***. Educapaz, se sugieren acciones prácticas para replicar las prácticas restaurativas informales.

Enlace para acceder al recurso:

<https://acortar.link/uYIYkm>



3.3.2 Las prácticas restaurativas formales

Las prácticas formales implican la participación de un mayor número de personas, exigen una planificación más extensa y tiempo, y se caracterizan por ser más estructuradas y exhaustivas. Empleamos prácticas restaurativas formales cuando el conflicto está latente pero reprimido, permitiendo que emerja y se enfoque proactivamente, cuando el conflicto ha surgido, pero no ha sido tratado, y, cuando el conflicto se ha manifestado y ha sido abordado de manera violenta o agresiva.

¡Para saber más!

En las páginas 15 a la 24 del texto Justamente ***Aprendiendo sobre justicia y reparación. Guía para la atención de situaciones de convivencia escolar desde la justicia restaurativa***- Educapaz, se sugieren acciones prácticas para replicar las prácticas restaurativas formales.



Enlace para acceder al recurso:

<https://acortar.link/uYIYkm>

LAS REUNIONES RESTAURATIVAS

Esta práctica formal requiere que la persona ofensora reconozca cierto nivel de responsabilidad en la situación. Es promovida por el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas IIRP y sigue una estructura específica o guion. El facilitador, aunque no desempeña un papel activo, guía la reunión siguiendo un guion y formula preguntas secuenciales a la persona ofensora, a los miembros de la comunidad que la acompañan, a la persona ofendida y a sus acompañantes. Su función es crear un ambiente seguro, mantener el proceso en línea con el guion y registrar las decisiones del grupo. El facilitador no toma decisiones ni influye en ellas, sino que fomenta la expresión y la búsqueda de soluciones creativas por parte de los participantes.

¡Para saber más!

En el *Anexo 1. Preparación y desarrollo de reuniones restaurativas*, páginas 33 a la 35 del texto *Justa-mente **Aprendiendo sobre justicia y reparación. Guía para la atención de situaciones de convivencia escolar desde la justicia restaurativa-***

Educapaz, se propone el guion para desarrollar reuniones restaurativas.



Enlace para acceder al recurso:

<https://acortar.link/uYIYkm>

LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS

Los círculos generan una sensación de conexión entre las personas y se utilizan tanto en respuesta a conductas inapropiadas como de manera proactiva para fortalecer el capital social y la comunidad, como en el entorno escolar. Kay Pranis afirma que “los círculos fomentan el empoderamiento individual y colectivo” (Pranis, p.5). Estas prácticas tienen raíces en las tradiciones de comunidades indígenas de Nueva Zelanda y otros lugares, destacando la igualdad entre los participantes y la distribución de poder en lugar de dominio. El círculo es un símbolo cultural en todo el mundo y ha sido adoptado por los pueblos indígenas occidentales para expresar su filosofía.

Los círculos proporcionan un espacio seguro para el diálogo, la interacción social y la resolución de conflictos, basándose en principios y valores compartidos. Existen varios tipos de círculos, como los preventivos, reactivos y de respuesta, todos promoviendo la libre expresión de sentimientos, el intercambio de perspectivas y la habilidad para escuchar activamente, hablar con claridad y respeto.

¡Para saber más!

En las páginas 64 a la 97 del texto ***Prácticas restaurativas para la prevención y gestión de conflictos en el ámbito educativo***, se describe en detalle cada uno de los círculos restaurativos y sus estrategias de implementación en entornos escolares.

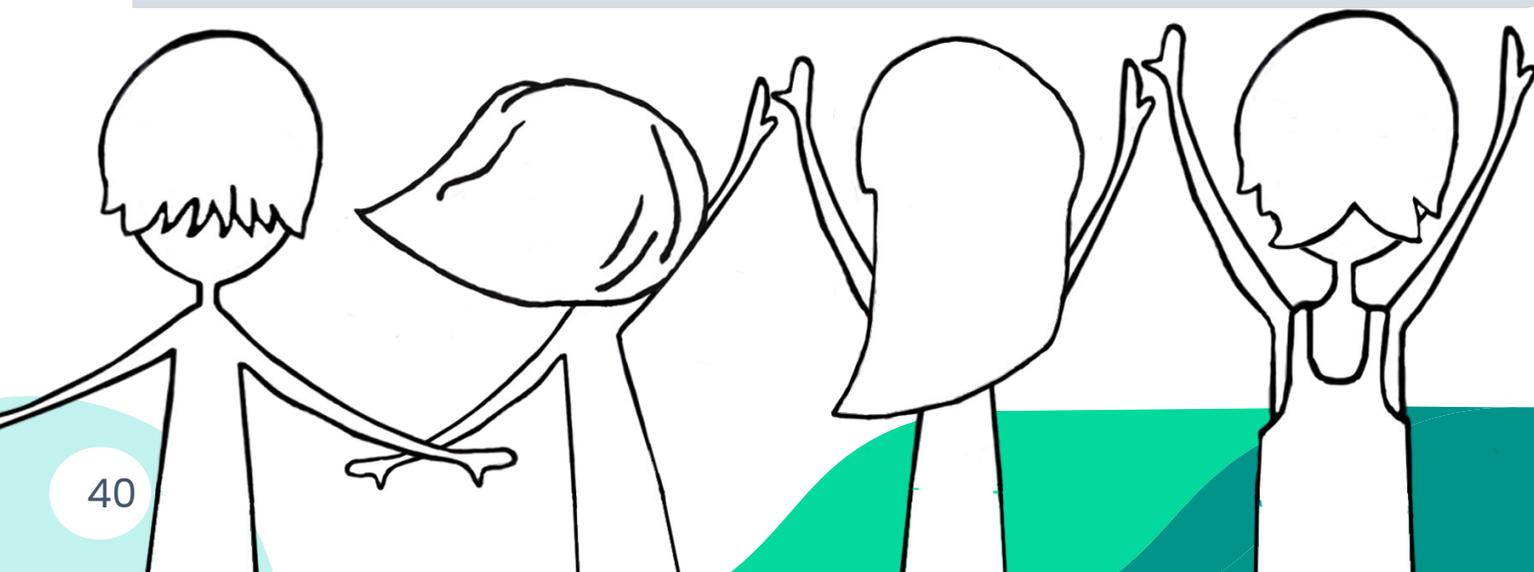


Puedes acceder al texto a través del siguiente enlace: <https://acortar.link/zcDRY3>

¡Para saber más!

En las páginas 19 a la 24 del texto ***Justa-mente Aprendiendo sobre justicia y reparación. Guía para la atención de situaciones de convivencia escolar desde la justicia restaurativa***. Educapaz, se sugieren las rutas para aplicar las prácticas restaurativas formales.

Enlace para acceder al recurso: <https://acortar.link/uYIYkm>



MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Para situaciones de convivencia tipo II en un entorno educativo, se pueden aplicar diversas medidas pedagógicas restaurativas, tales como:

-
- ❖ **Círculos restaurativos:** Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
-
- ❖ **Conferencias restaurativas:** Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
-
- ❖ **Programas de mentoría:** Asignar un mentor o consejero que guíe al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.
-
- ❖ **Servicio a la comunidad:** Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
-
- ❖ **Proyectos de aprendizaje cooperativo:** Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.
-
- ❖ **Formación en habilidades sociales y emocionales:** Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.

Mediación entre pares: Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.

Estas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Es esencial adaptarlas según las características y necesidades específicas de cada situación y establecimiento educativo.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados.

Aquí presentamos medidas pedagógicas restaurativas que un estudiante infractor puede asumir en respuesta a situaciones de convivencia tipo III:

❖ **Conferencias restaurativas ampliadas:** Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.

❖ **Consejería individualizada:** Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.

❖ **Programas de rehabilitación y reintegración:** Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.

❖ **Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo:** Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.

❖ **Sesiones de mediación y reconciliación:** Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.

❖ **Programas de educación emocional y manejo de conflictos:** Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.

❖ **Participación en grupos de apoyo y reflexión:** Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

Estas pedagógicas restaurativas buscan abordar las situaciones de convivencia tipo III desde una perspectiva centrada en el crecimiento personal, la responsabilidad y la reparación de relaciones. Es esencial adaptarlas de manera individualizada, considerando las circunstancias específicas de cada caso y garantizando un enfoque holístico que promueva la transformación positiva y la reintegración adecuada del estudiante infractor en la comunidad educativa.

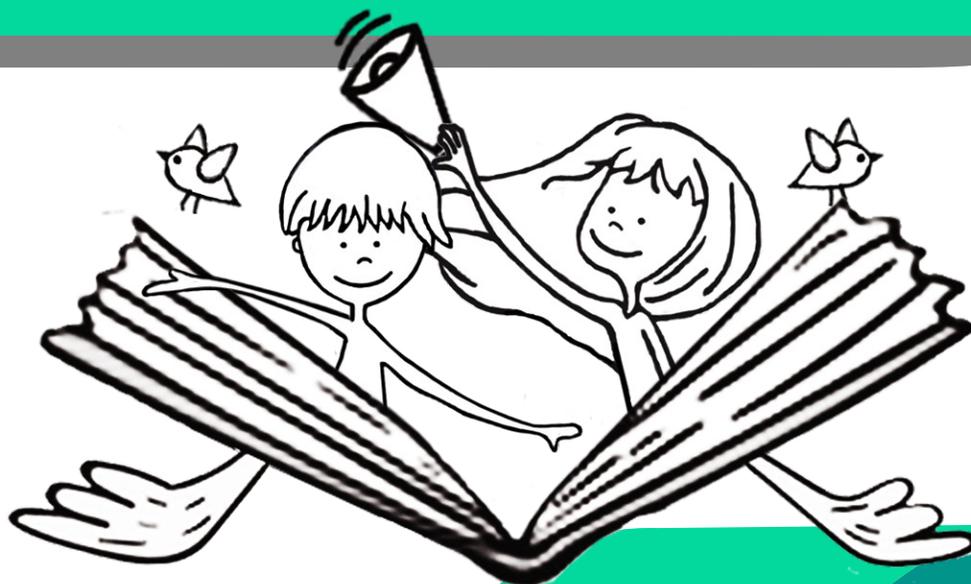
3.4 Implementación de protocolos y procedimientos

3.4.1 El debido proceso como garante de la justicia restaurativa

El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, establece la necesidad de asegurar las garantías procesales esenciales, como el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas en una situación adversa de convivencia, es por esto que en la revisión de los manuales de convivencia escolar es indispensable que la institución evidencie que ha diseñado todas medidas para garantizar el derecho a un juicio justo con reglas claras y no que se “inventan medidas” sobre la marcha.

Según el Artículo 26 del Código de infancia y adolescencia, se entiende por Derecho al debido proceso, al derecho que tienen los niños, las niñas y los adolescentes

a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. (Ley 1098, 2006)



Esto respeta principios constitucionales como la igualdad y la imparcialidad, en consonancia con las prácticas restaurativas, por cuanto el proceso justo desde este enfoque incorpora tres principios clave: participación, explicación y claridad de expectativas. Fomenta la confianza en los estudiantes y promueve una autoridad colaborativa y respetuosa en el ámbito educativo, desde los educadores hasta los administradores.

Cada proceso debe permitir a todas las partes presentar sus versiones y pruebas relevantes. En el contexto escolar, el manual de convivencia debe definir quiénes serán los responsables de cada etapa procesal, establecer claramente los términos para cada etapa, respetar los plazos, notificar adecuadamente, recopilar evidencia, que esta sea fidedigna y conducente y garantizar una lectura de contexto objetiva e imparcial al implementar medidas pedagógicas según sea necesario.

En este contexto, es fundamental que el Manual de Convivencia incluya una descripción detallada de los procedimientos que la Institución Educativa seguirá en la gestión de situaciones conflictivas que surgen en el ámbito de la convivencia. Esto debe hacerse con el compromiso de salvar en todo momento los derechos procesales que garantizan el debido proceso y la defensa de todas las partes involucradas, conforme a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Espacio de consulta legal:

Puedes acceder al Decreto 1965 de 2013 por este enlace:

<https://acortar.link/WQeuWm>

Puedes acceder a la Ley 1098 del 2006 por este enlace:

<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>



3.4.2 Procedimientos para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar desde el enfoque restaurativo

En esta sección, se proponen los procedimientos para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar incluyendo medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas. Es necesario tener presente que, según lo establecido en el Artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos en su conjunto, deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- **Procedimientos para reportar quejas y situaciones que afectan la convivencia y los derechos humanos, incluyendo los sexuales y reproductivos, en entornos escolares.**
- **Mecanismos para garantizar la privacidad y confidencialidad de los documentos y la información generada, conforme a las leyes y normativas nacionales e internacionales.**
- **Medidas para proteger a los informantes de represalias al reportar situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos.**
- **Estrategias pedagógicas para abordar las situaciones problemáticas y convertirlas en oportunidades de aprendizaje y desarrollo de competencias ciudadanas.**
- **Consecuencias aplicables proporcionadas a las situaciones reportadas, en concordancia con leyes, tratados y manuales de convivencia.**
- **Un sistema de seguimiento para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en cada caso.**
- **Un directorio con números de contacto de entidades y personas relevantes para la protección y seguridad en entornos escolares.**

Según Cadavid (2023), es importante destacar que la presentación de los procedimientos en el marco de los protocolos no reemplaza la labor esencial que deben llevar a cabo tanto la comunidad local como la institución educativa en la creación de un entorno propicio para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar.

En este sentido, algunos elementos clave para lograr esto incluyen:

- **Establecimiento y funcionamiento de comités de convivencia a nivel departamental y municipal.**
- **Dentro del ámbito del Comité de Convivencia Municipal correspondiente a la institución educativa, es imperativo promover la creación de protocolos territoriales específicos para abordar situaciones de tipo III. Esto garantizará una coordinación efectiva con las instancias externas encargadas.**
- **Dentro del contexto del Comité de Convivencia Municipal, es fundamental iniciar a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) del área a familiarizarse con las rutas de atención diseñadas para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar. Deben comprender su responsabilidad compartida en estas rutas y tomar las medidas necesarias para garantizar que su personal esté capacitado adecuadamente para llevar a cabo su implementación.**

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Desde la Secretaría de Educación Departamental, y en pleno respeto a la autonomía escolar, el contexto de la comunidad educativa, los principios institucionales y otros criterios relevantes para cada establecimiento educativo, se presentan los siguientes procedimientos y sus instrumentos de gestión. Su propósito es generar evidencia institucional que documente los protocolos implementados, asegurando el debido proceso y el derecho legítimo a la defensa de todas las partes involucradas en cada situación.

¡Para recordar! La situación tipo I es aquella en que los conflictos son manejados inadecuadamente o que representan situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud mental.

Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas

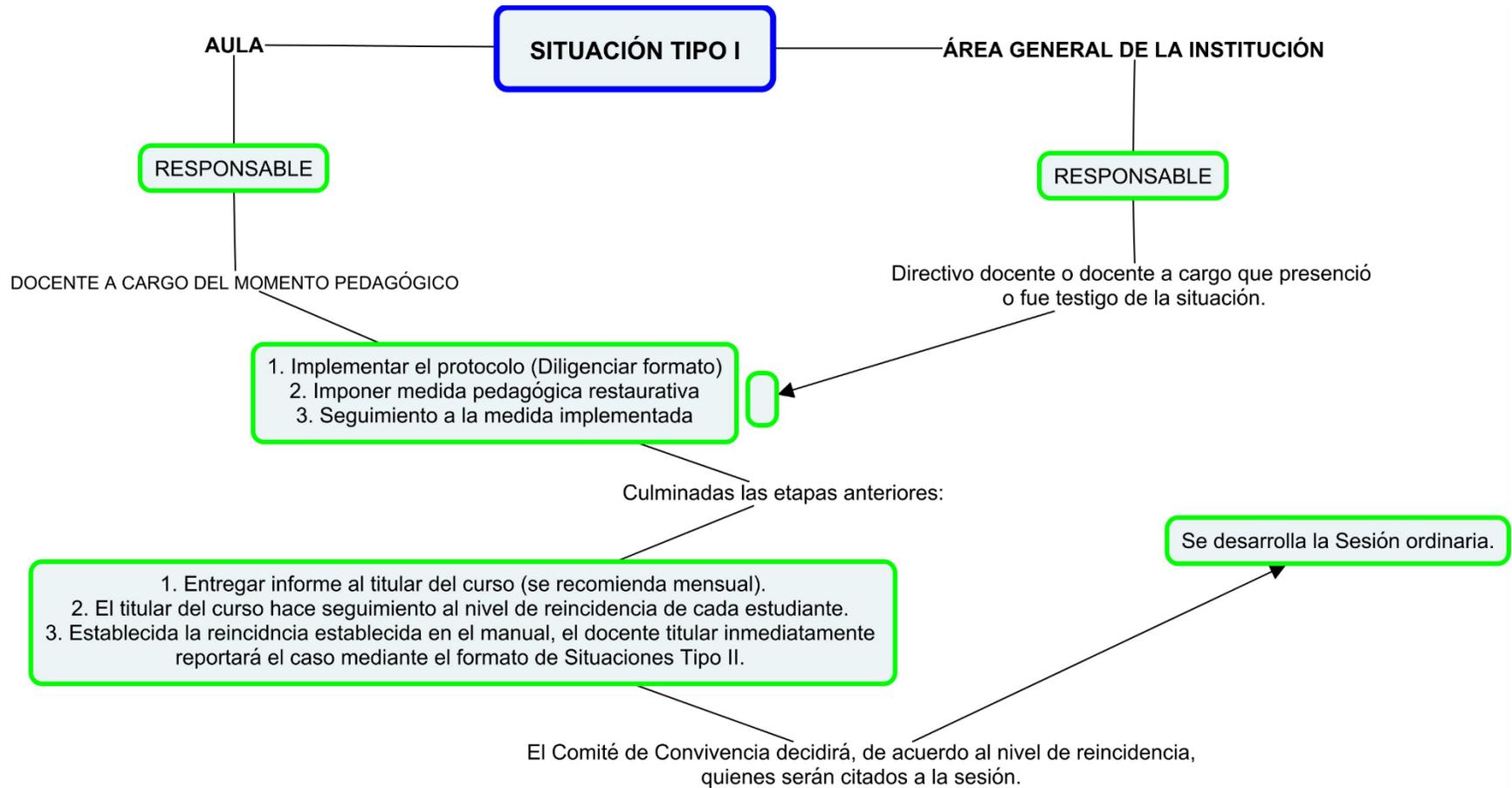


Tabla 6. Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	Lugar en el que ocurre la Situación:
	❖ Aula (asignatura):
	❖ Fuera del aula (¿dónde?):
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
<i>Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.</i>	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa)	
Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas .	
Seguimiento a la medida pedagógica:	
<i>El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.</i>	
Fecha del seguimiento: _____	
Observaciones:	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Si la situación de tipo I se vuelve sistemática y además resulta en daño físico o para la salud de alguna de las partes involucradas en la convivencia, se tipifica como situación tipo II.

¡Para recordar! La situación tipo II es aquella en que los conflictos que se presentan de manera repetida o sistemática, causan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para los involucrados.

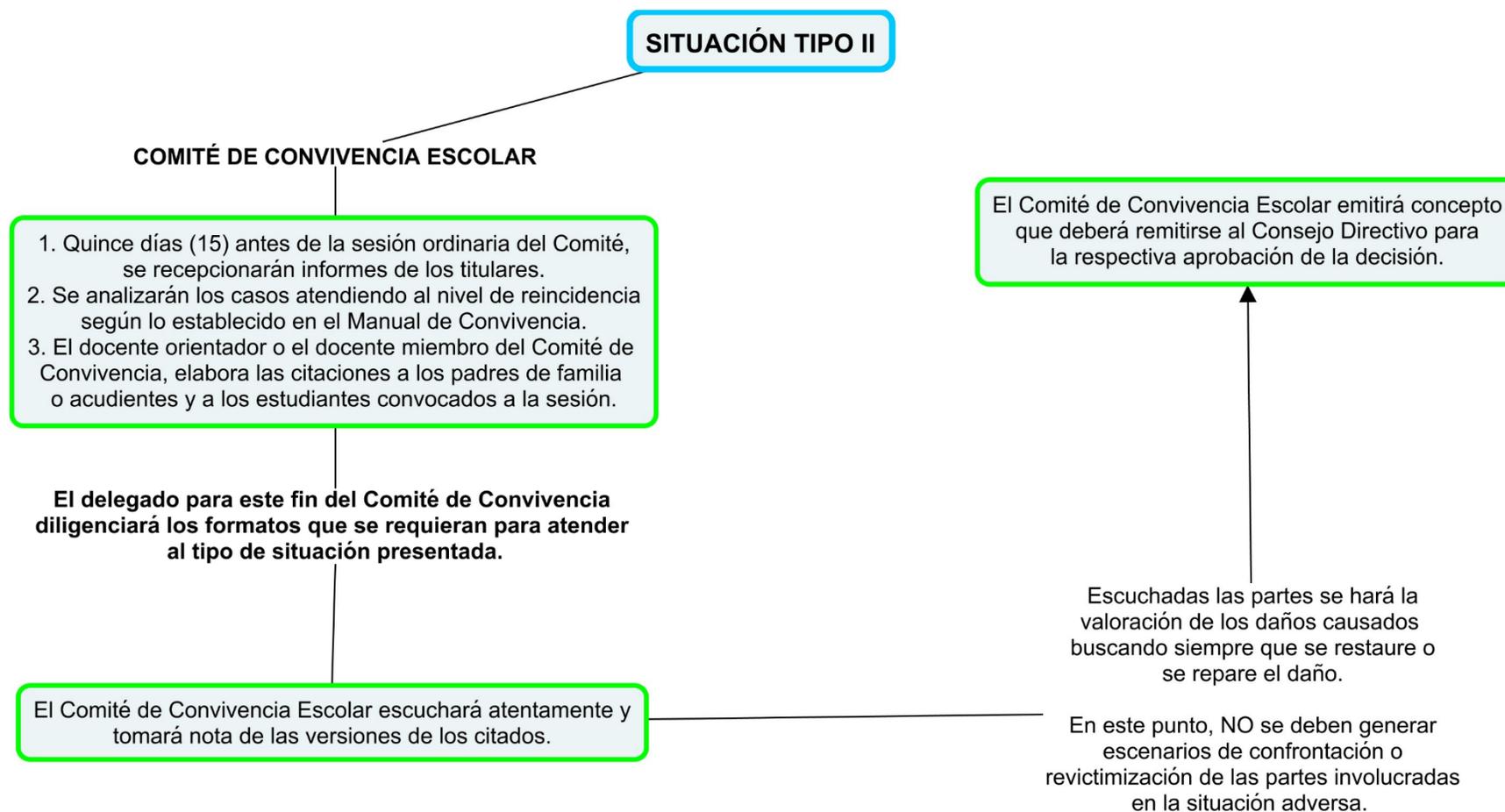
En estos casos la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual, de ser necesario, se proponen los siguientes formatos:

- Solicitar servicios médicos y/o hospitalarios.
- Solicitar el restablecimiento de derechos.
- Solicitar medidas de protección
- Informar a padres de familia y/o acudientes.



Así las cosas, para situaciones tipo II se sugiere seguir el siguiente procedimiento:

Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas



Nota aclaratoria: La institución educativa, en la clasificación de situaciones dentro de su Manual de Convivencia, debe establecer la cantidad de veces en que una situación catalogada como tipo I se convierte en tipo II, dependiendo del grado y veces de reincidencia en el tipo de agresión.

Tabla 7. Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II

Nombre de la Institución educativa:			
Sede:		Jornada:	
Fecha del registro:			
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses____			
Responsable de la implementación del protocolo:			
Nombres y apellidos de los involucrados:		Clasificación de la situación: (previsto en el manual)	
Descripción de la situación:			
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios		
	Restablecimiento de derechos		
	Medidas de protección		
	Otra medida (¿Cuál?)		
Medida pedagógica implementadas:			
Firma del docente titular:		Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

En caso de que alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia sufra daño físico o para la salud, la institución debe asegurar una atención inmediata. Para ello, se completará el siguiente formato:

Tabla 8. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Cuando sea necesario implementar acciones para restablecer derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formulario y presentarlo en la menor brevedad posible para su radicación.

Tabla 9. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los implicados de posibles represalias. Para lograrlo, deberá proporcionar las instrucciones pertinentes a través de circulares y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas, ya sean docentes o estudiantes. Asimismo, se deberá completar el formato correspondiente, el cual será entregado al Comité de Convivencia Escolar.

Tabla 10. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La Institución Educativa deberá comunicar de inmediato a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados. Para ello, se deberá completar el formato correspondiente:

Tabla 11. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. • Solicitud de restablecimiento de derechos. • Solicitud de medidas de protección 	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

El Comité de Convivencia Escolar deberá completar el formulario designado para llevar a cabo la sesión. Este formulario permitirá registrar de manera adecuada la situación de tipo II por la que fueron convocados.

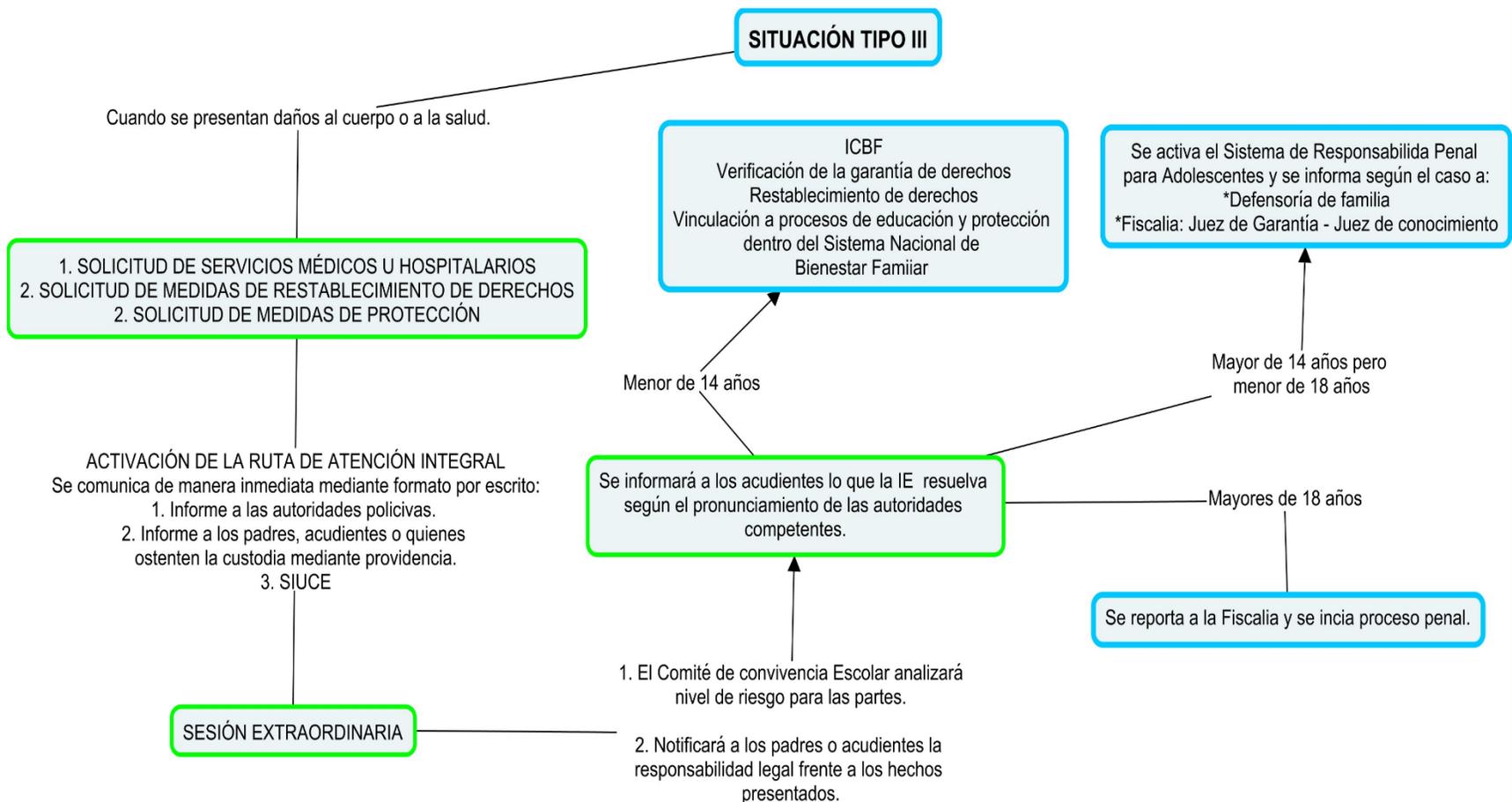
Tabla 12. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

¡Para recordar! Las situaciones tipo III son aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Imagen 3. Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas



¡Para recordar! El SIUCE es el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Es un sistema nacional establecido mediante la Ley 1620 de 2013 para identificar, registrar y dar seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de Colombia, tanto oficiales como no oficiales.

Nota aclaratoria: En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.

En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente:

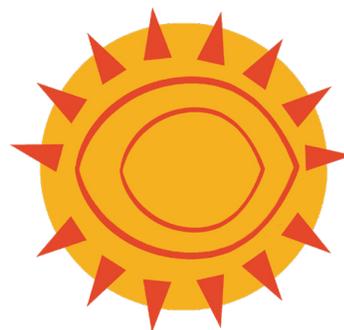


Tabla 13. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Cuando sea necesario implementar medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formato y presentarlo en el menor tiempo posible para su trámite correspondiente:

Tabla 14. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los involucrados ante posibles acciones en su contra. Para lograrlo, se deben proporcionar las instrucciones pertinentes a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes) a través de circulares y/o memorandos, y completar el siguiente formato. Este último será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

Tabla 15. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La institución educativa deberá comunicar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes afectados. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el siguiente formato y hacer la respectiva notificación.

Tabla 16. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: ·Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. ·Solicitud de restablecimiento de derechos. ·Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La Institución Educativa deberá notificar de forma inmediata a las autoridades policivas encargadas de los asuntos relacionados con Infancia y Adolescencia. Para cumplir con este requerimiento, se deberá completar el formato correspondiente:

Tabla 17. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

El presidente del Comité de Convivencia Escolar convocará, en el menor tiempo posible, a una sesión extraordinaria a través de una circular. Durante esta sesión, se analizará el caso específico y se emitirá un concepto que será enviado al Consejo Directivo de la Institución Educativa para su conocimiento y las decisiones pertinentes.

Tabla 18. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

Para saber más...

En las páginas 25 a la 30 del texto **Justa-mente Aprendiendo sobre justicia y reparación. Guía para la atención de situaciones de convivencia escolar desde la justicia restaurativa**-Educapaz, se sugieren también rutas en el marco de los protocolos para cada situación de convivencia desde las prácticas restaurativas.



Enlace para acceder al recurso:

<https://acortar.link/uYIYkm>

3.5 Difusión de manual de convivencia

Es necesario familiarizar a todos los miembros de la comunidad educativa con el Manual de Convivencia Escolar, ya que es clave para mantener un ambiente de respeto y colaboración. En primer lugar, el proceso debe iniciarse con la familiarización del comité escolar de convivencia con el manual, identificando puntos cruciales para estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos. Posteriormente, el comité planifica estrategias de divulgación acorde a cada grupo de actores, considerando qué deben conocer, cómo se divulgará esta información y quién la llevará a cabo.

1: Familiarización con el Manual de Convivencia Escolar

Es necesario asegurar que todos los miembros del comité escolar de convivencia estén familiarizados con el contenido del Manual de Convivencia Escolar. Se recomienda establecer diálogos sobre cómo se ha construido el manual de convivencia, en especial como se han desarrollado acuerdos con la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos). En el capítulo de Anexos se comparte un *Formato para el diálogo entre miembros del Comité de convivencia escolar* (Ver Anexo 1).

Paso 2: Elementos clave que cada actor debe conocer sobre el manual de convivencia

Posteriormente, se deben analizar los puntos clave que cada actor de la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos) debe conocer y entender para consolidar manuales de convivencia como herramientas para aprender a vivir juntos. En el capítulo de Anexos se comparte un Formato para el análisis de los elementos clave del Manual de Convivencia Escolar (Ver Anexo 2).

Paso 3: Estrategias de Divulgación

El comité escolar de convivencia debe planificar las estrategias de divulgación. Para ello, se sugiere responder las siguientes preguntas para cada grupo de actores:

- ¿Qué deben conocer y entender?
- ¿Cómo se divulgará esta información?
- ¿Quién asume la responsabilidad de la estrategia de cada actor?

En el capítulo de Anexos se comparte un Formato para consensuar estrategias de divulgación de los Manuales de Convivencia Escolar (Ver Anexo 3).

Paso 4: Implementación, Seguimiento y Evaluación.

Una vez que se han identificado las estrategias, se deben asignar fechas límite para su implementación y designar a un responsable de su seguimiento. Después de la implementación, el comité debe evaluar la efectividad de las estrategias de divulgación y recoger comentarios y sugerencias para mejorar las futuras estrategias.

CAPÍTULO IV. RECURSOS ADICIONALES

Manual de las Prácticas Restaurativas en el sistema educativo

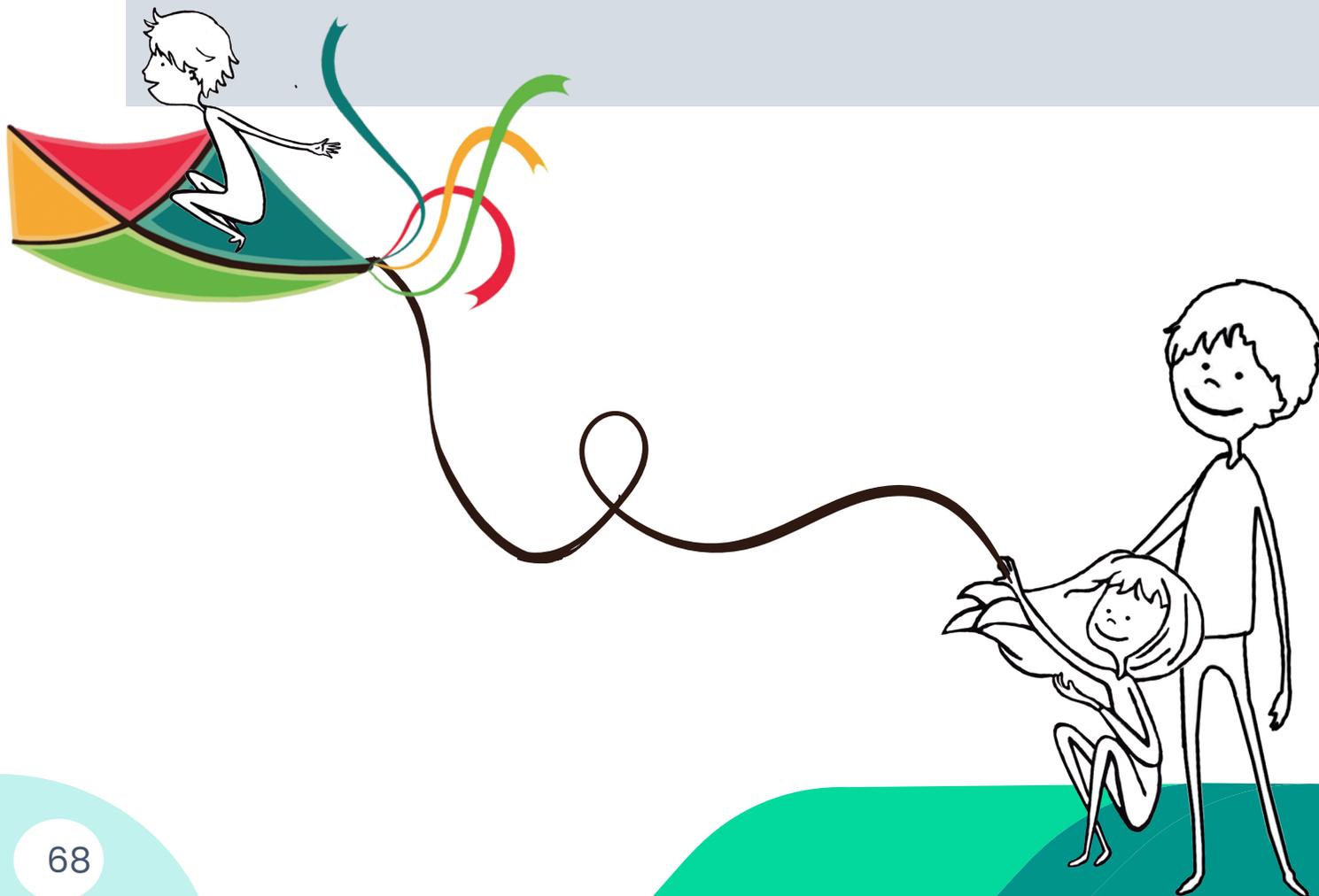
VVOB Educación al desarrollo

Autor

Jean Schmitz Dumont

Enlace al recurso:

<https://acortar.link/yPcqfs>



Guía para la implementación de prácticas restaurativas en la escuela

Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali en colaboración con la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, a través de su Centro de Consultoría y Educación Continua de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, año 2018.



Enlace al recurso:

<https://acortar.link/E5GcEX>

Cartillas de apoyo para videos sobre las Prácticas Restaurativas:

Estas herramientas resultan valiosas para la creación de experiencias pedagógicas y son altamente efectivas para implementar algunas de las estrategias más poderosas de las prácticas restaurativas en la práctica educativa.

Cartilla 1: «Escuchar es un arte»

Enlace al recurso:

<https://acortar.link/rOz8uO>



Cartilla 2: «La comunicación no violenta»

Enlace al recurso: <https://acortar.link/C11GtT>



Cartilla 3: «La gestión de la autoridad»

Enlace al recurso: <https://acortar.link/rFNR4T>



Cartilla 4: «Los círculos restaurativos»

Enlace al recurso: <https://acortar.link/ga05Xc>



Restaura la vida en familia

Esta serie de videos animados está dirigida a toda la comunidad educativa y tiene como objetivo inspirar y ofrecer sugerencias sobre la aplicación práctica de las herramientas del enfoque restaurativo, como la escucha activa, el diálogo restaurativo, la Comunicación No Violenta (CNV) y los círculos restaurativos. Estos recursos se presentan de manera atractiva y se basan en las experiencias de la familia Zambrano González durante la pandemia.

Enlace al recurso: <https://acortar.link/qxje9e>



ANEXOS

Anexo 1. Formato para el diálogo entre miembros del Comité de convivencia escolar

Municipio:	Fecha:	Establecimiento Educativo:	 <i>Aprender a vivir juntos una tarea de todos y todas.</i>
Estudiantes:	Docentes		
Familias:		Directivos y administrativos	



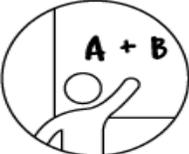
Anexo 2. Formato para el análisis de los elementos clave del Manual de Convivencia Escolar

Municipio:	Fecha:	Establecimiento Educativo:	 <i>Aprender a vivir juntos una tarea de todos y todas.</i>
Estudiantes:	Docentes:		
Familias:	Directivos y administrativos:		



Anexo 3. Formato para consensuar estrategias de divulgación de los Manuales de Convivencia Escolar

Municipio: Fecha: Establecimiento Educativo:  *Aprender a vivir juntos una tarea de todos y todas.*

Difusión manual de convivencia escolar	¿Qué deben conocer y entender? Mensajes clave del manual	¿Cómo divulgar el manual? Mecanismo de difusión	¿Quién coordina? Gestor/a de difusión
 Estudiantes	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
 Docentes	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
 Familias	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
 Directivos y Administrativos	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

Fecha limite para divulgación: Día Mes Año Responsable de seguimiento:

Anexo 5. Análisis de capacidades, vulnerabilidades y posibles medidas de intervención

Fecha: _____ / _____ / _____ Municipio: _____ Colegio: _____		
 <p>¿Qué situación ha afectado la convivencia, la vida y la integridad?</p>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
<p>Capacidades</p> 	<p>Vulnerabilidades</p> 	
 <p>Medidas para fortalecer capacidades y cuidar la vida</p>	<p>Medidas para mitigar/reducir vulnerabilidades para cuidar la vida</p> 	

Anexo 6. Análisis de las posibilidades de intervención desde instrumentos de gestión institucional

Municipio:	Fecha:	Establecimiento Educativo:	 <i>Aprender a vivir juntos una tarea de todos y todas.</i>
Manual de Convivencia	¿Cómo abordar la situación focalizada desde los instrumentos de gestión educativa?		Proyectos Pedagógicos Transversales y Productivos
Plan de Mejora Institucional			Currículo

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cadavid, María. (2023). Justa-mente. Aprendiendo sobre justicia y reparación. Guía para la atención de situaciones de convivencia escolar desde la justicia restaurativa. Educapaz. ISBN: 978-628-95762-5-2.

Calderón, C. P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. Revista Paz y conflicto. Volumen (2), 60-81.

Chaux, E. (2003). Agresión reactiva, agresión instrumental y el ciclo de la violencia. Revista de Estudios Sociales, 15, 47-58.

Comisión para el esclarecimiento de la Verdad. (2022). No es un mal menor niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado. En Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (Tomo 8). Primera edición. Bogotá. ISBN 978-628-7590-24-3

Comisión para el esclarecimiento de la Verdad. (2022). Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la verdad de Colombia. En Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (Tomo 2). Primera edición. Bogotá. ISBN 978-628-7590-20-5

Comisión para el esclarecimiento de la Verdad. (2022). ¿Qué es la convivencia democrática?

<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/que-es-la-convivencia-democratica>

Costello, B., Wachtel, J. & Wachtel, T. (2009). Círculo restaurativo en los centros escolares; Bethlehem, PA: IIRP

Decreto 1860 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Agosto 3 de 1994. Diario Oficial No 41.473, del 5 de agosto de 1994.

Decreto 1965 de 2013. [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Octubre 07 de 2013. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1378136>

altung, J. (2003). Trascender y transformar. Una introducción al trabajo de conflictos. México, Transcend – Quimera.

Jiménez-Bautista, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia*, 19(58), 13-52.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Guías pedagógicas para la convivencia escolar: Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Bogotá, D.C., Colombia. ISBN: 978-958-99482-5-5.

Organización Mundial de Salud. (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, Washington, Organización Mundial de Salud, p. 381.

Ortega Pinto, Herbert D. (1996). La teoría del conflicto y la resolución de conflictos. Serie Textos Básicos, #8. Programa Cultura de paz y Democracia en América Central. Universidad para la Paz: Ciudad Colón, Costa Rica.

Padilla, Luis Alberto (1996). La teoría de la paz. Serie Textos Básicos, #7. Programa Cultura de paz y Democracia en América Central. Ciudad Colón, Costa Rica: Universidad para la Paz.

Pranis, Kay (2006). Manual para facilitadores de Círculos. Costa Rica: CONAMAJ.

Ruiz Silva, Alexander. (2022). El puente está quebrado, ¿con qué lo curaremos? El legado de la Comisión de la Verdad en la escuela Bogotá: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Schmitz, J. (2018). Prácticas restaurativas para la prevención y gestión de conflictos en el ámbito educativo: Guía de formación (1ra edición). La Paz.

Tomkins, SS. (1995). *Exploring Affect*. E.V. demos, Ed. Cambridge University Press.

UNESCO (1994). Informe final: Primera reunión de consulta sobre el Programa

Cultura de Paz. París, 27-29 de septiembre: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

UNESCO (1995). La UNESCO y una cultura de paz: Promoción de un movimiento mundial. París: UNESCO.

Van Ness, D., Heetderks–Strong, K. (1997). Restoring Justice. Cincinnati, OH: Anderson Publishing.

Wachtel, T., O’Connell, T., & Wachtel, B. (2010). Restorative Justice Conferencing: Real justice and the conferencing handbook. (Reuniones de Justicia Restaurativa: Justicia Verdadera y Manual de Reuniones Restaurativas). Pipersville, PA: The Piper’s Press.

Ley 1098 del 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>



AV 3E 1-46 LA RIVIERA - CÚCUTA, COLOMBIA.
PBX: 5829910 -TEL: 5752038 - 5755979 - 5752917 - 5742594 Fax: 5752666
correo: seceduccion@nortedesantander.gov.co
www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Talento Humano -
M-DS-AB-AP-00-05(2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03(2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01(2012)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01(2013)